



## ESTUDIO DE CONVENIENCIA

La Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla, Atlántico, en nombre de la Nación -Consejo Superior de la Judicatura- pretende adelantar un proceso de contratación directa para contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA NÓMINA "EFINOMINA" Y DEMAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO"**

**Nota:** Teniendo en cuenta los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en cumplimiento del principio de transparencia en la actividad contractual, Ley 1150 parágrafo 1 artículo 2º y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015, así como la información requerida en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales, aprobado mediante Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

**Enero de 2022**

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 1. Telefax: 3885005 Ext 1042  
www.ramajudicial.gov.co. Barranquilla – Atlántico. Colombia



## CAPITULO I

### ESTUDIOS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación de los procesos de contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1.993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015 estipula que:

*“Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.*

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla Atlántico., en cumplimiento de lo establecido en la subsección 6, artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2.015, donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, realiza el estudio del sector para la suscripción de contrato de prestación de servicios profesionales; en tal virtud, Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, la cual en el capítulo IV contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Así las cosas, para la elaboración de los estudios del sector en la contratación directa bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión de qué trata el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2.007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2.015, se atenderán las directrices de la precitada guía para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015 ya mencionado.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

#### **1. ANÁLISIS DEL MERCADO.**

##### **1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS.**

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios profesionales**, el Gobierno, etc. Para el análisis se tomó como fuente el “Boletín Técnico” de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), con corte a noviembre de 2021 y publicada por el DANE el pasado 30 de diciembre de 2021.

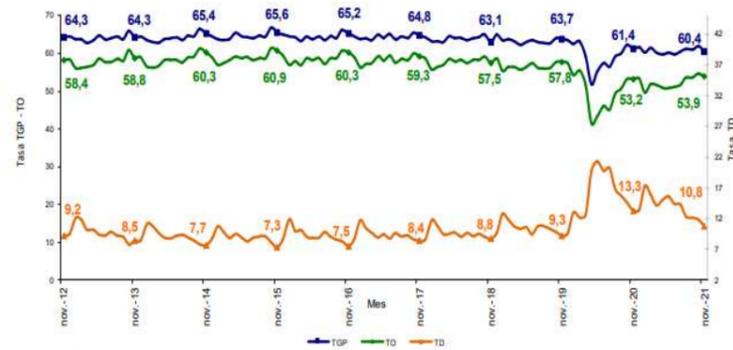


## 1. INFORMACIÓN DEL MES Y RAMA DE ACTIVIDAD

### 1.1. Total nacional

Para el mes de noviembre de 2021, la tasa de desempleo fue 10,8%, lo que significó una disminución de 2,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2020 (13,3%). La tasa global de participación se ubicó en 60,4% y la tasa de ocupación en 53,9%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 61,4% y 53,2%, respectivamente.

**Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**  
Total nacional  
Noviembre (2012– 2021)



Fuente: DANE, GEIH.



#### 1.4. Ramas de actividad

En noviembre de 2021, el número de personas ocupadas en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10.444 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; Comercio y reparación de vehículos y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos con 0,8, 0,7 y 0,7 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad<sup>^</sup>**  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Noviembre (2021/2020)

Rama de actividad	Total 13 ciudades y A.M.				
	Noviembre 2021	Noviembre 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>10.444</b>	<b>10.203</b>	<b>100,0</b>	<b>241</b>	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	1.445	1.367	13,8	78	<b>0,8</b>
Comercio y reparación de vehículos	2.324	2.251	22,3	73	<b>0,7</b>
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.020	950	9,8	70	<b>0,7</b>
Información y comunicaciones	297	234	2,8	63	<b>0,6</b>
Otras ramas <sup>^</sup>	250	210	2,4	41	<b>0,4</b>
Alojamiento y servicios de comida	741	714	7,1	28	<b>0,3</b>
Actividades inmobiliarias	190	183	1,8	7	<b>0,1</b>
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	952	953	9,1	0	<b>0,0</b>
Transporte y almacenamiento	795	802	7,6	-7	<b>-0,1</b>
Industria manufacturera	1.468	1.501	14,1	-33	<b>-0,3</b>
Construcción	757	791	7,2	-34	<b>-0,3</b>
Actividades financieras y de seguros	203	248	1,9	-45	<b>-0,4</b>

Fuente: DANE, GEIH.

<sup>^</sup>Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p: Puntos porcentuales.

Otras ramas<sup>^</sup>: Agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura; Explotación de minas y canteras; Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos.

**Nota:** La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

**Nota:** Poblaciones en miles.

## 4. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL TRIMESTRE MÓVIL SEPTIEMBRE - NOVIEMBRE 2021

### 4.1. Total nacional

En el total nacional, Obrero, empleado particular, y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados con 3,0 y 2,0 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 7. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional<sup>^</sup>**  
Total nacional  
Septiembre - noviembre (2021/2020)

Posición ocupacional	Total Nacional				
	Septiembre - Noviembre 2021	Septiembre - Noviembre 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>21.902</b>	<b>20.940</b>	<b>100,0</b>	<b>962</b>	
Obrero, empleado particular	8.449	7.821	38,6	627	<b>3,0</b>
Trabajador por cuenta propia	9.855	9.429	45,0	426	<b>2,0</b>
Patrón o empleador	723	699	3,3	23	<b>0,1</b>
Empleado doméstico	596	573	2,7	23	<b>0,1</b>
Obrero, empleado del gobierno	790	828	3,6	-37	<b>-0,2</b>
Jornalero o peón	773	815	3,5	-42	<b>-0,2</b>
Trabajador sin remuneración <sup>*</sup>	711	766	3,2	-55	<b>-0,3</b>

Fuente: DANE, GEIH.

<sup>^</sup>Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

<sup>\*</sup>Trabajador sin remuneración incluye a los trabajadores familiares sin remuneración y a los Trabajadores sin remuneración en empresas de otros hogares.

**Nota:** La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "Otro".

p.p: Puntos porcentuales.

**Nota:** Poblaciones en miles.



Página 5 del estudio previo bajo la modalidad de contratación directa Nro. 01 de 2022 cuyo objeto es contratar la prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión de la nómina "EFINOMINA" y demás actividades del área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla Atlántico

**Tabla 12. Tasa global de participación, ocupación, desempleo y subempleo  
23 ciudades y áreas metropolitanas  
Trimestre móvil septiembre - noviembre 2021**

Dominio	Septiembre - noviembre 2021					TD (2021)	TD (2020)	Variación TD
	TGP	TO	TS (subj)	TS (obj)	TD			
Quibdó	46,5	37,6	12,3	2,0	19,1	20,9	-	
Ibagué	60,9	50,0	22,3	12,9	17,9	20,1	-	
Florencia	58,8	48,7	20,5	9,2	17,3	21,1	-	
Riohacha	59,2	49,2	34,7	20,1	16,9	20,5	-	
Montería	57,7	48,2	17,9	11,1	16,5	19,5	-	
Cúcuta AM	60,5	50,6	27,4	12,9	16,3	18,2	-	
Valledupar	60,2	50,5	23,9	10,9	16,1	20,0	-	
Villavicencio	65,0	54,9	21,7	12,4	15,5	19,0	-	
Popayán	56,7	48,6	13,0	7,7	14,2	18,5	-	
Pereira AM	58,0	49,9	7,7	5,1	13,9	15,6	-	
Cali AM	66,6	57,4	30,9	12,7	13,9	19,0	-	
Armenia	59,2	51,1	20,4	8,8	13,8	19,6	-	
Neiva	56,2	48,5	17,2	9,2	13,7	19,0	-	
Santa Marta	59,0	51,1	26,4	11,6	13,4	17,4	-	
Sincelejo	59,1	51,2	32,4	15,1	13,3	15,0	-	
Medellín AM	65,1	56,5	20,3	9,7	13,2	16,0	-	
Tunja	59,2	51,6	18,6	9,3	12,9	20,6	-	
<b>*Total 23 ciudades y AM</b>	<b>63,1</b>	<b>55,1</b>	<b>21,6</b>	<b>10,0</b>	<b>12,7</b>	<b>17,0</b>	-	
<b>Total 13 ciudades y AM</b>	<b>63,7</b>	<b>55,7</b>	<b>21,5</b>	<b>9,9</b>	<b>12,5</b>	<b>16,8</b>	-	
Bogotá DC	64,8	56,8	18,0	7,8	12,3	17,2	-	
Pasto	65,1	57,2	27,8	11,7	12,2	14,9	-	
Bucaramanga AM	65,4	59,0	18,8	10,2	9,8	16,9	-	
Manizales AM	54,2	48,9	8,9	2,3	9,7	19,4	-	
Cartagena	57,7	52,3	27,6	11,2	9,4	13,4	-	
Barranquilla AM	61,2	55,6	28,3	14,1	9,1	12,3	-	

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares.

(+) (-): Aumento o disminución de la TD del trimestre de cada ciudad frente al mismo periodo del año anterior.

\*El total de las 23 ciudades no incluye San Andrés por tener una distribución de la muestra diferente.

## DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El contrato de prestación de servicios en nuestra legislación, forma parte de una amplia variedad de contratos, en el cual, a criterio de los interesados y con base en las disposiciones legales existentes, se acordarán aspectos como: objeto, honorarios por los servicios prestados, tiempo de ejecución de las actividades contratadas y las causas de terminación del contrato, sin que exista una relación de carácter laboral, por lo tanto, no le son aplicables las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo en materia de reconocimiento y pago de la liquidación de prestaciones sociales como sucede cuando se diere la terminación de un contrato de trabajo.

### 1.2. ASPECTOS LEGALES:

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 dispone:

**“3o. Contrato de Prestación de Servicios:** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”*

Así mismo, el Decreto 1082/2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala:

*“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación*

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 1. Telefax: 3885005 Ext 1042  
www.ramajudicial.gov.co. Barranquilla – Atlántico. Colombia



Página 6 del estudio previo bajo la modalidad de contratación directa Nro. 01 de 2022 cuyo objeto es contratar la prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión de la nómina "EFINOMINA" y demás actividades del área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla Atlántico

*de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."*

Bajo esta perspectiva, la prestación de servicios profesionales implica la inexistencia de personal de planta suficiente para cumplir con las actividades que se pretenden contratar.

### 1.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Acuerdo PSAA09-6206 de 2009 el Consejo Superior de la Judicatura en el cual realiza la modificación de unos perfiles a las áreas de trabajo y oficinas adscritas a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial contenidas en el Acuerdo PSAA09-6203 de 2009.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial coordinó la realización de un estudio de cargas para determinar las necesidades de personal para la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla Atlántico. A la fecha, no han sido asignados nuevos cargos a esta Dirección Seccional, en ese orden de ideas, y al no contar con el suficiente personal para atender las diferentes funciones que el área de Talento Humano a la fecha requiere, se realizará un contrato de prestación de servicios profesionales para que apoye en las tareas descritas y que son vitales para el normal funcionamiento de la Administración Judicial, por lo que para efectos del estudio de la demanda, y con el fin de determinar los honorarios mensuales a cancelar al futuro contratista por la prestación de sus servicios, se realizó el siguiente análisis:

#### SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE 2022.

El salario mínimo mensual que regirá durante el año 2022 será de \$1.000.000. El incremento fue del 10.07% con relación a la vigencia anterior, equivalente a \$91.474 pesos adicionales de ingreso para los trabajadores.

#### ANÁLISIS HISTÓRICO

Durante la pasada vigencia 2021, en esta Dirección Seccional, un total de tres (3) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. La totalidad de estos contratos fueron celebrados con el fin de obtener apoyo en la supervisión de contratos, veamos:

Tipo de contrato	Objeto	No. de contrato	Valor mensual	Valor Total
Prestación de servicios profesionales	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA GESTIÓN DE PARQUEADEROS AUTORIZADOS PARA INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS POR ORDEN JUDICIAL PARA LA VIGENCIA 2021, ASÍ COMO PARA LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS A CARGO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO"	04 de 2021	\$2.500.000	\$26.833.333
Prestación de servicios profesionales	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 44 de 2020, QUE TIENE COMO OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y/O DOCUMENTOS DE LA RAMA"	06 de 2021	\$2.500.000	\$25.000.000

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 1. Telefax: 3885005 Ext 1042  
www.ramajudicial.gov.co. Barranquilla – Atlántico. Colombia



Página 7 del estudio previo bajo la modalidad de contratación directa Nro. 01 de 2022 cuyo objeto es contratar la prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión de la nómina "EFINOMINA" y demás actividades del área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla Atlántico

	JUDICIAL QUE SE ENCUENTRAN EN GESTIÓN EN LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO"			
Prestación de servicios de apoyo a la gestión	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL CONTROL Y VIGILANCIA AL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y/O DOCUMENTOS DE LA RAMA JUDICIAL QUE SE ENCUENTRAN EN GESTIÓN EN LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO"	07 de 2021	\$2.400.000	\$23.400.000

Este análisis comparativo sirve solo como referencia, pues como se indicó, estos contratos versaron exclusivamente sobre apoyo a supervisión, por lo que no es posible realizar un análisis histórico con contrataciones similares a la requerida, la cual refiere a apoyo en el área de nómina y talento humano.

### ANÁLISIS COMPARATIVO DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Con la finalidad de obtener un análisis más amplio de contrataciones similares celebradas por otras entidades estatales, se consultó en la plataforma SECOP II, sobre contratos de prestación de servicios profesionales con objeto similar al del presente estudio previo, celebrados por otras entidades, con el fin de obtener un panorama a nivel nacional, obteniendo como resultado lo siguiente:

Tipo de contrato	Entidad	Objeto	No. de contrato	Condiciones de experiencia e idoneidad requeridas	Valor mensual	Valor Total
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE NÓMINA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, PARA LA LIQUIDACIÓN Y MANEJO DEL SOFTWARE DE NÓMINA DEL IDRD Y SUS COMPONENTES DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE."	IDRD-MANEJO DEL SOFTWARE CTO-145-2022	Título de formación Profesional en Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Finanzas o Contaduría. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con su profesión o su equivalencia (dos años de experiencia profesional adicional a la mínima requerida). De doce (12) a veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.	\$6.290.000	\$75.480.000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	SECRETARÍA DE SALUD ALCALDÍA DE BOGOTÁ	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO, QUE COMPRENDE NÓMINA, SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD."	FFDS-CD-2703-2021	Profesional con título en administración pública, administración de empresas del NBC en administración; título profesional en economía del NBC de economía; título profesional en contaduría pública del NBC de contaduría pública, con título de posgrado en la modalidad de especialización y veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.	\$6.000.000	\$42.000.000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN RURAL AGROPECUARIA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA GENERAL, PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO, LIQUIDACIÓN MENSUAL DE NÓMINA E INFORMACIÓN REQUERIDA, CONFORME AL PLAN DE ACCIÓN 2022.	FOR-003-1-2022	Profesional en cualquier disciplina del núcleo básico de Administración, ingeniería industrial Ingeniería de sistemas. Especialización + 12 meses de experiencia.	\$6.088.000	\$71.026.667
VALOR PROMEDIO HONORARIOS MENSUALES					\$6.126.000	

Como se puede observar del análisis de contrataciones con objeto similar adelantadas por otras entidades estatales a nivel nacional, se evidencia que en todas ellas se requiere de



Página 8 del estudio previo bajo la modalidad de contratación directa Nro. 01 de 2022 cuyo objeto es contratar la prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión de la nómina "EFINOMINA" y demás actividades del área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla Atlántico

un profesional en diferentes áreas, con especialización y de 1 a 2 años de experiencia profesional relacionada, o su equivalencia, con experiencia adicional a la mínima requerida, con un promedio de honorarios mensuales de \$6.126.000.

Ahora bien, para las actividades a desarrollar requeridas, no es requisito fundamental para el contratista contar con conocimientos especializados a nivel de posgrado, por lo que teniendo en cuenta el alto cúmulo, así como las características de las actividades a desarrollar, se permitirá acreditar la idoneidad acreditando una mayor experiencia específica en el área de talento humano, igual o superior a cinco (2) años. Así mismo, se debe tener presente que las obligaciones a ejecutar, implican para el futuro contratista una alta dedicación de tiempo, si se tiene en cuenta además que, por la naturaleza de las mismas, deben ser ejecutadas de manera periódica y con el cumplimiento de unos plazos perentorios, cuyo incumplimiento puede acarrear consecuencias negativas para el área de talento humano y la Dirección Seccional. Por lo expuesto, independientemente del nivel de estudios, por la alta experiencia requerida, así como por la necesidad de una importante dedicación de tiempo se considera adecuado establecer unos honorarios mensuales a razón de \$6.000.000.

Adicional a lo anterior, mediante oficio DESAJBAO22-126 del 25 de enero de 2022, el área de Talento Humano solicitó al área de presupuesto, CDP por la suma de treinta y seis millones de pesos mcte. (\$36.000.000.00), para ser distribuidos así:

MESES 2022	VALOR
Enero (15 días)	3.000.000.00
Febrero	6.000.000.00
Marzo	6.000.000.00
Abril	6.000.000.00
Mayo	6.000.000.00
Junio	6.000.000.00
Julio (15 días)	3.000.000.00
<b>TOTAL</b>	<b>36.000.000.00</b>

Frente a esta solicitud el área financiera – presupuesto expidió el CDP No. 1022 de fecha 26 de enero de 2022.

#### **1.4. ESTUDIO DE LA OFERTA**

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general.

Dando cumplimiento a este mandato se hace necesaria la contratación de una persona para desempeñar las actividades requeridas, haciendo frente fundamentalmente a dos aspectos:

1. Suplir con personal idóneo, que cumpla con el perfil requerido, algunas funciones que no puede desarrollar el personal de planta de la entidad, permitiendo lograr una mejor gestión y una mayor vigilancia y control.
2. Para la Entidad es de mayor eficiencia que la persona que desarrollará las actividades requeridas tenga la formación profesional en la que se justifiquen las competencias y conocimientos necesarios para darle alcance a su objeto contractual, así mismo la experiencia adecuada para realizar de forma eficiente las actividades encomendadas.

Así las cosas, esta modalidad de contratación es la más acertada para la entidad, teniendo en cuenta que la obligación es de hacer, mas no de cumplir un horario específico, ni de



Página 9 del estudio previo bajo la modalidad de contratación directa Nro. 01 de 2022 cuyo objeto es contratar la prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión de la nómina "EFINOMINA" y demás actividades del área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla Atlántico

tener una subordinación permanente, es decir, no genera relación laboral, por consiguiente, no está obligado el contratante a cancelar prestaciones sociales.

## **CAPITULO II**

### **1. ANALISIS DE RIESGOS**

En virtud a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles que se pueden presentar dentro del proceso de selección.

Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se elaboran de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011.

Los siguientes riesgos hacen parte integral del proceso, por consiguiente, deben ser tenidos en cuenta por las partes en todas las etapas del Contrato.



Página 10 del estudio previo bajo la modalidad de contratación directa Nro. 01 de 2022 cuyo objeto es contratar la prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión de la nómina "EFINOMINA" y demás actividades del área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla Atlántico

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Problema	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Medidas de aislamiento preventivo obligatorio y/o toque de queda que impidan la movilización de personal;	Demoras en la ejecución del objeto	3	2	5	Medio	Contratista/Entidad.	Al ser una circunstancia externa, ajena a las partes contratantes, se puede prorrogar el plazo de ejecución del contrato en caso de ser necesario	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Entidad Estatal	A partir de la medida de aislamiento o toque de queda	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Por supervisor durante la ejecución del contrato	En caso de ocurrencia
2	General	Interno	Ejecución	Social o político	Paros colectivos de la rama judicial que impidan la ejecución de contrato	Puede afectar el cumplimiento del contrato, así como el plazo de ejecución y el equilibrio económico del mismo	2	3	5	Medio	Entidad/Contratista	En caso de afectación en la ejecución por paro colectivo de la Rama, se debe establecer y sustentar debidamente por parte del contratista las afectaciones económicas en que haya incurrido para que la entidad determine si hay lugar al restablecimiento del equilibrio económico del contrato.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista/Entidad	A partir de la solicitud del contratista	Al finalizar el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo	Determinando si hay lugar al restablecimiento del equilibrio económico	Durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato



Página 11 del estudio previo bajo la modalidad de contratación directa Nro. 01 de 2022 cuyo objeto es contratar la prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión de la nómina "EFINOMINA" y demás actividades del área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla Atlántico.

## **ESTUDIO DEL SECTOR, CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

### **1. DESCRIPCIÓN Y RAZONES DE LA NECESIDAD QUE LA RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA / ATLANTICO, PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN:**

El Acuerdo PSAA09-6206 de 2009 del Consejo Superior de la Judicatura, realiza la modificación de unos perfiles a las áreas de trabajo y oficinas adscritas a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial contenidas en el Acuerdo PSAA09-6203 de 2009.

La Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla Atlántico, ha venido asumiendo año tras año nuevas y mayores responsabilidades que han incrementado considerablemente las cargas de trabajo.

Por otra parte, el artículo 106 de la Ley 270 de 1996, expresa que: *"... el Consejo Superior de la Judicatura debe diseñar, desarrollar, poner, y mantener en funcionamiento, unos adecuados sistemas de información, que incluyan entre otros, los relativos a la información financiera, recursos humanos, costos, información presupuestaria, gestión judicial y acceso de los servidores de la Rama, en forma completa y oportuna; al conocimiento de las fuentes formales del derecho, tanto nacionales como internacionales, entre otras."*

Teniendo en cuenta lo anterior, en la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se generó la necesidad de cambiar el aplicativo de nómina y los módulos complementarios denominado "Efinomina", desarrollado por la Unión Temporal CSJ-NOM durante el año 2020, cuya puesta en marcha se realizó en el primer trimestre del año 2021, dicho aplicativo tiene varias funcionalidades que requieren adecuaciones y soporte técnico y profesional para su correcta ejecución y puesta en marcha.

De otra parte, la planta de personal con que cuenta la Dirección seccional, es insuficiente y no permite asignar más personal al área de Talento Humano, adicionalmente, las plantas de personal de los juzgados y el número de despachos judiciales han venido en aumento durante los últimos años; sin embargo, en la Administración Judicial no se han presentado mayores cambios en la planta de personal, pese a que con el crecimiento del Distrito Judicial aumenta el trabajo que desarrollamos en la Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla Atlántico.

Aunado a lo anterior, la situación evidenciada con la implementación del nuevo aplicativo de nómina EFINÓMINA y el trabajo virtual con ocasión a la pandemia por el COVID-19, han generado un cuello de botella o represamiento en una de las áreas más importantes y sensibles de la Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla Atlántico, pues de la calidad del servicio que preste el área de talento humano, a los clientes internos, depende la comodidad y buen servicio que los servidores judiciales le proporcionen a la ciudadanía o usuarios en general. Por otro lado, existe una desproporcionalidad que no permite condiciones óptimas y por el contrario genera de forma

permanente jornadas extenuantes para los empleados, causando eventualmente reclamaciones futuras de horas extras, recargos y/o compensatorios, así como afectada la salud mental del personal de talento humano.

Por todo esto, el área de talento humano viene cumpliendo con las responsabilidades a cargo, dando prioridad a las labores urgentes y dejando de lado otras importantes conforme al deber ser, lo que ha generado que todo se haya vuelto urgente. Así mismo por el afán de avanzar en las actividades a cargo, se ha desplazado fuertemente la planeación y organización a su interior.

Adicional a lo anterior, se observa que los contratos que surgen de Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo, requieren vigilancia y control para una correcta ejecución y cabal cumplimiento; no obstante, debido a la alta carga laboral, se dificulta la correcta ejecución mirado desde el componente administrativo, como son, revisión de informes y evidencias de la ejecución de los contratos, revisión de facturas y cuentas de cobro, cumplimiento de trámites para pago, elaboración de actas e informes y demás actividades que son propias de la supervisión de contratos.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial coordinó la realización de un estudio de cargas para determinar las necesidades de personal para las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, y a la fecha no han sido autorizados, ni creados cargos para el área de Talento Humano, y al no contar con el suficiente personal para atender las diferentes actividades a cargo del área de Talento Humano, a la fecha requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales para que apoye en las tareas descritas y que son vitales para el normal funcionamiento de la Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla Atlántico.

## **2. CONDICIONES DEL CONTRATO:**

### **2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA NÓMINA Y DEMAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO”**

### **2.2. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:**

#### **2.2.1. APOYO EN LA GESTIÓN DE LA NÓMINA A TRAVÉS DEL APLICATIVO “EFINOMINA” Y DEMAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO**

El contratista deberá apoyar la gestión de la nómina a través del aplicativo “efinomina” y demás actividades del área de Talento Humano así:

- Apoyar en la revisión de nóminas (general, adicionales y definitivas)
- Apoyar en la revisión de la seguridad social
- Apoyar en el recobro de mayores valores pagados
- Apoyar en la contestación de derechos de petición
- Apoyar en la implementación de herramientas de control respecto al adecuado registro de las novedades de nómina del personal adscrito a la Dirección Seccional.
- Supervisar, verificar y controlar las soluciones brindadas a los tickets puestos por inconsistencias dentro del proceso de nómina y seguridad social, de forma que se garantice el buen funcionamiento y adecuación del software de procesamiento de nómina.
- Apoyo en la recepción de novedades, incapacidades o licencias, revisión del documento para que cumpla requisitos para su reconocimiento y solicitar al servidor adelantar los trámites y complementar documentos faltantes.

- Apoyo en la elaboración de la liquidación definitiva de prestaciones sociales y cesantías, así como la proyección de actos administrativos.

### 2.3. FORMA DE PAGO

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, Atlántico, cancelará el valor de la prestación del servicio, en seis (6) pagos mensuales iguales por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000,00)**. Todos los pagos se efectuarán previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada de los documentos soporte y del certificado de cumplimiento del contrato, expedido por el funcionario encargado de ejercer las labores de control, vigilancia y supervisión, expedido por el empleado encargado de ejercer las labores de control, vigilancia y supervisión. Sin embargo, los pagos estarán sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Seccional de Administración Judicial NO entregará al contratista valor alguno por concepto de “anticipos” o “pago anticipado”.

El contratista deberá acreditar ante, la Dirección Seccional de Administración Judicial si es o no “Gran Contribuyente”, “auto retenedor” y la actividad económica que desarrolla.

### 2.4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el Asistente Administrativo grado 9 – con funciones de Jefe de Nómina del área de Talento Humano, o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

### 2.5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Barranquilla Atlántico.

El contrato tendrá un plazo de ejecución de seis (6) contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El procedimiento de contratación se adelantará a través de la modalidad de contratación directa, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Este último artículo señala:

*“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, **siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas**, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*”

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.” (negrilla y rayas fuera de texto).*

#### **4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

De conformidad con el análisis del sector y el estudio de mercado realizado, se estima que un valor acorde con los precios de este tipo de servicios profesionales a nivel departamental, es de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000,00), como honorarios mensuales, para un valor total del contrato de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000), soportados en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Nro. CDP	Fecha de expedición	Unidad ejecutora	Valor	Rubro
1022	26/01//2022	27-01-02-013	\$36.000.000	A-02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos

#### **5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

##### **5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

###### **A. OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla Atlántico.
2. Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (05) últimos días de cada mes, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
3. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.
8. Dar estricto cumplimiento a la Ley General de Archivo, en el manejo de los expedientes contractuales y demás documentos que le sean encomendados, así como el Acuerdo 02 de 2014 en cuanto al diligenciamiento de la hoja de control de documentos.

###### **B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Dar cumplimiento íntegro a las especificaciones del servicio a contratar.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio previo.
3. Atender los requerimientos que al respecto haga EL SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
4. Cumplir idóneamente las obligaciones estipuladas en el contrato.

#### **5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

1. Efectuar cumplidamente los pagos pactados en el contrato para cubrir el valor del mismo.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

#### **6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la experiencia y/o idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual.

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar se requiere de un profesional en áreas administrativas y/o contables, y dos años de experiencia relacionada con el área financiera y administrativas.

#### **7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estableció la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos, la cual se anexa en el estudio de conveniencia y hace parte integral del presente estudio previo.

#### **8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.**

De conformidad con la disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma

de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, no se considera necesario que EL CONTRATISTA constituya garantía única.

**9. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

La contratación objeto del proceso de selección de contratación directa que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta que se trata de un proceso de contratación directa; lo anterior conforme lo indicado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

**10. DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO**

- ✓ RESOLUCIÓN No. 2109 del 31 de diciembre del 2021
- ✓ Oficio DESAJBAO22-126 del 25 de enero de 2022
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1022 del 26 de enero de 2022

Barranquilla Atlántico., 21 de enero de 2022.

**Melina De los Ángeles Robledo De la Hoz**  
Profesional Universitario Grado 12  
Jefe de Talento Humano